

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL

115º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 12 de Julio de 2011 y siendo las 10:08 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 107**
- 2.- CORRESPONDENCIA**
- 3.- INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- INFORME DE COMISIONES**
- 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 6.- PLAN REGULADOR COMUNAL
PARTICIPACIÓN ARQUITECTOS DEL MINVU
SRA. WILMA VILABOA Y SR. CARLOS GONZÁLEZ**
- 7.- VARIOS**

El Sr. Alcalde somete a aprobación las siguientes actas:

Sesión Ordinaria Nº 107 de fecha 03 MAY 2011, la que es aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

Oficio Ordinario Nº 1.969 del Departamento Desarrollo Urbano de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío, mediante el cual se informa que se ha programado la visita de los Profesionales Arquitectos don Carlos González y Wilma Vilaboa, para la Sesión de Concejo del día martes 12 de julio de 2011, para conocer los avances y los pasos futuros para aprobar el Plan Regulador de la comuna de Quilleco.

b) Correspondencia despachada

No hay

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) A partir del 1º de julio, previo concurso de antecedentes, se contrató a un profesional y dos Técnico para PRODESAL II. La profesional contratada es la Sra. Tania Villalobos Anabalón, Médico Veterinario, primer técnico don Cristian Hermosilla Villamán, domiciliado en la localidad de Canteras, segundo técnico don Octavio Valdés Zúñiga, que tiene domicilio en Los Ángeles.



- b) Con fecha 08 de julio ingresó el Ord. N° 1069, remitido por el Intendente de la región del Bío Bío, el que acepta propuesta de adjudicación del Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Canteras, como se había informado en reuniones anteriores, con fecha 02 de mayo, se envió al Intendente Ord. N° 137 con la propuesta de adjudicación a la empresa FIGUZ S.A., se demoraron dos meses y seis días en dar repuesta: procede a leer Ord. *Con relación el proyecto **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD DE CANTERAS***, y en especial a lo referido a la propuesta de Adjudicación, vengo a informar de su aprobación por parte de este Gobierno Regional. En consecuencia, se acepta la proposición de adjudicación a la oferta presentada por la **Empresa Constructora FIGUZ S.A., por un monto de \$ 2.355.385.222.-** (dos mil trescientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido y un plazo de 450 días. Con el presente documento se está elaborando el contrato con la asesoría jurídica del Municipio, se pretende tenerlo firmado el próximo día viernes, para comenzar la ejecución de la obra la próxima semana.
- c) Informa que con fecha 08 de julio también ingresó la Resolución Exenta N° 3.035, de Servicio de Vivienda y Urbanismo, que adjudica la licitación pública para la ejecución de la obra Pavimentación Participativa de la calle Vicuña Mackenna, se le adjudica al Sr. Néstor César Barra Inostroza, RUT 6.687.653-5, por un monto de \$ 148.621.584.- (ciento cuarenta y ocho millones seiscientos veintidós mil quinientos ochenta y cuatro pesos), plazo de ejecución 180 días corridos. Según la Resolución Exenta dice en una de sus partes que en un plazo no mayor a 15 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato se hará entrega del terreno en forma oficial. Ya se tuvo una notificación por parte de la empresa, donde le pedía al Municipio un lugar donde depositar material de relleno, y si existe algún vecino que necesite de ese material pude dejar el número telefónico en la oficina de la Sra. Norma Fierro.
- d) Fue enviada una invitación, para el día miércoles 13 de Julio a las 11:00 horas, en el Salón Parroquial, donde se realizará la entrega de Becas Municipales, verifica si dicha invitación llegó a cada uno de los Concejales.
- e) Finalmente informa que la Municipalidad fue notificada de un reclamo de ilegalidad presentado, por empresa de Áridos El Boldal, sobre la Ordenanza de Extracción de Áridos de Pozos Lastreiros de propiedad particular la cual fue aprobada por el Concejo y publicada en la página web. Una vez que da lectura íntegra al texto, ofrece la palabra al Secretario Municipal.

Sr. Secretario Municipal, plantea que el reclamo se basa en el Artículo N° 141, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dice textualmente:

Los reclamos que se interpongan en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la municipalidad se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Cualquier particular podrá reclamar ante el alcalde contra sus resoluciones u omisiones o las de sus funcionarios, que estime ilegales, cuando éstas afecten el interés general de la comuna. Este reclamo deberá entablarse dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del acto impugnado, tratándose de resoluciones, o desde el requerimiento de las omisiones;

b) El mismo reclamo podrán entablar ante el alcalde los particulares agraviados por toda resolución u omisión de éste o de otros funcionarios, que estimen ilegales, dentro del plazo señalado en la letra anterior, contado desde la notificación administrativa de la resolución reclamada o desde el requerimiento, en el caso de las omisiones;

c) Se considerará rechazado el reclamo si el alcalde no se pronunciare dentro del término de quince días, contado desde la fecha de su recepción en la municipalidad;

d) Rechazado el reclamo en la forma señalada en la letra anterior o por resolución fundada del alcalde, el afectado podrá reclamar, dentro del plazo de quince días, ante la corte de apelaciones respectiva. El plazo señalado en el inciso anterior se contará, según corresponda, desde el vencimiento del término indicado en la letra c) precedente, hecho que deberá certificar el secretario municipal, o desde la notificación que éste hará de la resolución del alcalde que rechace el reclamo, personalmente o por cédula dejada en el domicilio del reclamante. El reclamante señalará en su escrito, con precisión, el acto u omisión objeto del reclamo, la norma legal que se supone infringida, la forma como se ha producido la infracción



y, finalmente, cuando procediere, las razones por las cuales el acto u omisión le perjudican;

Terminada la lectura el **Secretario Municipal** concluye que en el Artículo 143 la propia ley establece que los plazos de días establecidos serán de días hábiles

Sr. Alcalde, manifiesta que con el abogado que asesora al municipio se resolverá que es lo más conveniente hacer.

Sr. Veloso, dice que tiene entendido que la empresa cuando sacó su patente comercial la ordenanza de ese entonces establecía la misma tarifa que se está aplicando ahora.

Sr. Melo, opina que para la próxima sesión debería estar presente el abogado para que explique el tema legal y en relación a eso tomar la medida.

Sr. Sepúlveda, se refiere al tema diciendo que como se está viendo la inconstitucionalidad del instrumento y entre todos debería salir, la duda que tiene es en relación a un punto que señala, la definición de nuevo derecho para no ser publicada la ordenanza en el mes de octubre, para que rija el próximo año, en ese tema le llama la atención qué pasaría en el caso que haya razón jurídica en término que no es un nuevo derecho, tiene que ser publicado en octubre, ¿qué pasaría con los cobros?

Sr. Alcalde, indica que es importante ese punto, en el mes de agosto debería cancelar el mes correspondiente a julio, se está dentro de los tiempos, para ver el tema con el abogado.

Sr. Veloso, consulta si la rebaja del derecho se publicó en su oportunidad cuando la empresa se estableció en Quilleco?

Sr. Cid, responde que no, porque la otra Ordenanza es para extracción de áridos en bienes de uso público y los áridos que la Empresa El Boldal extrae es de propiedad particular, el Concejo en su oportunidad tomó el acuerdo establecer ese valor y empezaron a pagar, como para hacer un aporte al municipio por un monto determinado.

Sr. Alcalde, da por terminado su informe e indica que este punto seguirá su análisis en puntos varios.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay

Sr. Espinoza, propone que el informe de los temas relacionados al Congreso en el cual participaron algunos Concejales, se haga la exposición en una sesión extraordinaria, dado que en una sesión ordinaria se extenderían demasiado.

Sr. Alcalde, responde que en Puntos Varios se fijara la fecha.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El **Sr. Alcalde**, somete aprobación la modificación presupuestaria Nº 16 que suplementa Programas Sociales y Asistencia Social a Personas Naturales, que fuera entregada una vez concluida la sesión anterior.

FUENTES		\$ 9.900.000.-
CUENTA 35	DISMINUCIÓN EN GASTOS SALDO FINAL DE CAJA	MONTO \$ 9.900.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		9.900.000.-



USOS		\$ 9.900.000.-
AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO \$
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	6.400.000.-
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	1.500.000.-
21-04-004-009	PROGRAMA JUZGADO POLICIA LOCAL	2.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		9.900.000.-

Terminada la presentación, el Sr. Alcalde solicita la presencia del Director de Desarrollo Comunitario don Víctor Quintana, para que entregue más antecedentes de esta modificación.

Sr. Quintana, explica que la modificación que se está presentando es para suplementar gastos del ítem honorarios programas sociales, lo que tiene que ver con reintegro de recursos para Asistencia Social partiendo por el aumento de \$ 6.400.000.- para honorarios ahí se encuentra la mano de obra social sus gastos hasta Julio, la cancelación de las monitoras y el monitor para el Taller de Aeróbica para Adultos Mayores el cual este año fue ampliado a localidades rurales.

En lo que es Asistencia Social a principio de año se comenzó con un presupuesto de cuarenta millones de pesos, posteriormente se destinaron recursos a otras áreas dentro de lo que es la Asistencia social como la cancelación de la mano de obra y los cuarenta millones se redujeron a veintisiete millones de pesos con los que se ha trabajado hasta ahora y de esos se está solicitando un reintegro de un millón quinientos mil pesos para financiar parte de la tercera compra para asistencia social y también está directamente relacionado con la limpieza de fosas de algunas localidades como Villa las Flores, Población El Bosque

Por último está el programa del Juzgado de Policía Local que financia el servicio de una asistente, la Sra. Pilar Almendras en asesoría.

Terminada la intervención del Sr. Quintana el Sr. Alcalde somete a consideración la propuesta de modificación.

Sr. Sepúlveda, manifiesta estar de acuerdo pero solicita un informe en detalle de los Gastos de Asistencia Social del primer semestre (enero – junio).

No habiendo más consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N° 16 que suplementa Programas Sociales y Asistencia Social a Personas Naturales.

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
GASTOS			
35	SALDO FINAL DE CAJA		9.900.000.-
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	6.400.000.-	
24-01-007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	1.500.000.-	
21-04-004-009	PROGRAMA JUZGADO POLICIA LOCAL	2.000.000.-	
TOTAL GASTOS		9.900.000.-	9.900.000.-

ACUERDO N° 381/2011

6.- PLAN REGULADOR COMUNAL PARTICIPACIÓN ARQUITECTOS DEL MINVU SRA. WILMA VILABOÁ Y SR. CARLOS GONZÁLEZ

Sr. Alcalde, da la bienvenida a los profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y de inmediato les ofrece la palabra:

Sra. **Wilma Vilaboa**, en su intervención hace una pequeña reseña del Plan Regulador diciendo que a partir del año 1998 - 1999 el Ministerio de Vivienda firmó un convenio con el Gobierno Regional para hacer cinco etapas de Planes Reguladores en la región, lo que fue apoyado con recursos del Ministerio de Vivienda y del Gobierno Regional, con lo que se hizo un total de treinta y tantas comunas entre las cuales estaba incluida Quilleco, en el mismo programa que incluía Tucapel y Mulchén, lo que se terminó en diciembre del año 2004, el año 2005 se traspasó el estudio a Quilleco para que se iniciara el proceso de aprobación, como hasta la fecha no se ha aprobado, no se hizo la evaluación ambiental, por lo que desde el año 2009 se está



asesorando al Municipio para actualizar el proyecto que hizo la consultora que terminó al año 2004, porque la normativa se va modificando, la ciudad va creciendo, las cosas van cambiando.

Por parte de la Municipalidad, don Alfredo Sepúlveda, arquitecto y la Srta. Lilian Cabalín, son las personas que están trabajando y a medida que van avanzando van a Concepción, se revisa y se hacen las correcciones si corresponde. Ellos tienen las ordenanzas y los planos que se han ido modificando, por lo que sugiere que se muestre al Concejo las modificaciones que se han realizado.

Sr. Alfredo Sepúlveda, informa que se partió con un estudio de Plan Regulador que estaba vigente con algunas complicaciones, en base a eso se retomó el tema para ser actualizado, hasta el momento se está trabajando con el existente, como no se tenía el documento totalmente actualizado había que retomar lo que estaba en una etapa de estudio y hacer las modificaciones, adecuarlo a la ordenanza y a todo lo que dice el SERVIU, hay varios organismos que están involucrados en el tema. Se ha tratado de ver cómo hacer viable y factible y cómo hacer un aporte, dentro de todo eso se partió haciendo la primera proposición, se viajó a Concepción se hicieron las primeras revisiones y se les fue dando los pasos a seguir y hasta dónde se podía modificar. Al principio se partió un poco más agresivos, pensando que se podía hacer algo más grande, pero se dieron cuenta que hay que hacerlo compatible con lo que realmente puede ser. Se asumió que un Plan Regulador debería tener unos veinte años de vigencia. Se vio como hacer viable lo que ya existía viendo la normativa y netamente la parte gráfica y se empezó a tratar de llegar a un producto que realmente fuera factible, se ha hecho un trabajo, lo llevan a Concepción, se lo corrigen, después de la corrección sigue el proceso en Santiago, allá pueden hacer algunas otras observaciones más.

Actualmente están en la etapa de definir el límite urbano, se quiere reforzar a la localidad de Quilleco y sacar a flote las cosas que están un poco escondidas, darle un poco más de fuerza a la comuna. Se tenía contemplado incluir dentro del límite urbano la población Quilleco Poniente, ellos tiene el terreno comprado, se propuso incluir, está distante a quinientos metros del puente hacia el poniente, pueden haber unas dos poblaciones más en ese lugar, fue a lo máximo que se pudo aspirar, siendo relativamente realista, se sabe que a futuro, de acuerdo al crecimiento de otras poblaciones, de otras comunas, en el caso de Quilleco el crecimiento ha sido muy leve se ha mantenido estancado, la mayoría de la gente se va a trabajar fuera, quizás sea porque le falta un poco más de terreno, pudiera ser que no haya donde instalar una población, es por eso que se está tratando de crear más opciones, para que la gente tenga donde poder hacer sus poblaciones. En la zona central más bien urbana se podría construir en altura, hacer edificios de dos pisos, se podría crear un comercio a una escala media y esa misma actividad se puede prolongar y dar un poco más de vitalidad a la comuna, lo que sería una zona mixta y los usos permitidos serían comercio, cultura, seguridad social y salud. Cuando se le dé claridad a la gente se podría ubicar con comercio más definido, o ubicar un colegio o Instituto, pero en zonas bien definidas, es por eso que se está tratando de ordenar el plano lo que va ser compatible con la ordenanza, esta todo diferenciado por zonas, para que la comuna pueda crecer de acuerdo a un grupo específico y totalmente claro.

Procede a continuación a mostrar cada una de las zonas

Sr. Alcalde, consulta cuál es la superficie que propone como extensión por el lado poniente del puente.

Sr. Sepúlveda, responde que son 500 metros hacia el sector poniente y 500 hacia el sur de acuerdo a la que indica en el plano.

Sr. Alcalde, consulta si en esos 500 metros alcanza a tomar la superficie de Quilleco Poniente.

Responden la **Directora de Obras, Srta. Cabalín** diciendo que si alcanza, porque se consideró.

Interviene la **Sra. Miriam Soto** indicando que eso esta loteado por parcelas y cada una mide una hectárea y de frente las parcelas miden cincuenta metros, ella midió desde el río hacia abajo y quizás no va alcanzar toda la población.

Srta. Lilian Cabalín manifiesta que se guiaron por lo que dice la escritura, por eso se amplió un poco más.

Continúa exponiendo **don Alfredo Sepúlveda** aclarando que primero se empezó a racionalizar un poco los límites urbanos de acuerdo a lo que se les fue proponiendo de hacer, el límite en si más racional posible, que no fueran tan irregular, por lo que se empezó a trabajar con paralelas, e indica una línea de tope que es donde termina la población Santa Elena que es el límite. Se ve siempre a calle las paralelas importantes, así se va a ordenar para ver cuáles van a ser las medidas más fáciles posibles.

Sr. Veloso, consulta ¿Cuándo ESSBIO se va a ver en la necesidad o en la obligación de dar suministro de agua potable y alcantarillado? ¿Eso va quedar sujeto a ellos? o ¿una vez que se establezca como Plan Regulador?



Responde **Sra. Wilma Vilaboa**, cuando está establecido el límite urbano ahí se licita, si las empresas sanitarias postulan, se adjudican la concesión y la sanitaria que se adjudicó dentro de ese límite tiene que prestar servicio.

Sr. Concejales, Germán Sepúlveda consulta ¿qué pasa en los casos donde existen Comités de Agua Potable Rural?

Sra. Wilma Vilaboa responde que en esos casos los toma la empresa sanitaria, porque los comités no tienen alcantarillado, tienen soluciones particulares.

Sr. Concejales Sepúlveda, dice que envió un e-mail a ESSBIO para saber cuál era la factibilidad técnica que ellos tenían en este momento para toda la comuna. No le han dado una respuesta definitiva, solamente que ellos no pueden dar nada por adelantado. Le dijeron que si hubiese una población, identificado el sector, recién ellos podrían tomar el tema, no se manifiestan antes.

Sr. Alcalde, consulta por el límite que se encuentra en el costado de la cancha N° 2, ¿hasta dónde se hace extensivo?

Don Alfredo Sepúlveda, mostrando el mapa indica que corresponde a una paralela que incluye toda la Población El Aromo.

Sr. Parra, hace un alcance en relación a que ESSBIO tendría que ver el tema sanitario, pero en este momento el alcantarillado que viene para Canteras, en estos momentos las sanitarias no tendrían nada que ver, porque el compromiso lo tienen los comités de agua, son ellos los que van a dirigir el tema sanitario, qué va a pasar en el futuro, por ejemplo si los comités fracasaran en la administración, ahí tendrían que licitar las sanitarias.

Sra. Vilaboa, responde que es la superintendencia la que licita y no tiene porqué ser coincidente el territorio operacional con el límite urbano, pero si puede ser más chico que el límite urbano, pero no más grande.

Sr. Alcalde, sugiere al Sr. Sepúlveda que continúe con la exposición y después se hagan las consultas.

Sr. Sepúlveda continúa con la exposición mostrando el plano, el sector H2 corresponde a San Lorencito

Hace mención a la superficie mínima de loteo, si hay solución sanitaria con alcantarillado se permiten 150 metros cuadrados, pero si no tiene solución sanitaria con alcantarillado debieran volver a los 300 metros cuadrados, cuando parte de la comuna involucrando Quilleco, Canteras, Villa Mercedes, en algún momento van a tener las soluciones sanitarias adecuadas, se va poder subdividir en terrenos de 150 metros, mientras no la tengan el instrumento debe ser 300 metros cuadrados el mínimo.

Posteriormente se comenta en general lo relacionado con los planos de Villa Mercedes y Canteras.

Sra. Wilma Vilaboa, se refiere al tema diciendo que el Concejo es quien decide que es lo que se incluye y hasta donde. Cuando se hizo el Plan original, el proceso de elaboración del proyecto del Plan Regulador, estaba incorporada la participación ciudadana, en la comuna hubo muchos eventos de participación de etapa a etapa, se invitaba a la comunidad, Juntas de Vecinos, hubo ocasiones en que no asistió nadie, pero se hizo y se llegó a un producto, que es el que se está actualizando, por lo que sugiere que el Concejo vea qué es lo que se puede incorporar o quitar. Ver bien las normas de cada zona como las densidades, las alturas, etc.

Sr. Alcalde, plantea que es muy claro el tema de la carencia habitacional que existente en la comuna, por lo que es importante saber cómo viene la nueva política habitacional, es por eso que se quiere ampliar al radio urbano, para que las personas no tengan esa complicación de que no haya constructoras por la cantidad de UF que se necesitan, en la comuna existen cuatro grupos que están hace diez años en la espera que una constructora pueda ver su proyecto, es por eso que llama a socializar el proyecto del Plan Regulador.

Sra. Wilma Vilaboa, expone que de acuerdo a la ley la Municipalidad es quien elabora, actualiza y modifica el Plan Regulador, está definido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el artículo 3º, letra d) también está definido en el artículo 43 de la ley General de Urbanismo y Construcción y en el artículo N° 11 de la Ordenanza General. Agrega que el Plan Regulador está compuesto por cuatro elementos: el Plano, la Ordenanza, Memoria y Estudio de Factibilidad Sanitaria.

Una vez que esté terminado la actualización del estudio se debe hacer una sesión de Concejo para que se tome el acuerdo de iniciar el proceso y enviar a la SEREMI de Medio Ambiente, en un plazo de 30 días, ellos se tienen que pronunciar al respecto del instrumento. Una vez tenido ese pronunciamiento se



inicia el proceso de participación que está fijado por ley al municipio. En forma paralela se inicia el proceso de aprobación oficial, que está reglamentado en el artículo N° 11 de la Ordenanza General. Que dice en el Inciso 2 "elaborado el proyecto el Concejo antes de iniciar su discusión deberá: **Paso 1.-** Informar a los vecinos por medio de cartas certificada con el resumen ejecutivo a las juntas de vecinos, y por medio de prensa, diario local e indicar el lugar donde se puede retirar gratuitamente la memoria explicativa. **Paso 2.-** Efectuar Audiencia Pública. **Paso 3.-** Consultas al CESCO, El Secretario Municipal deberá citar al Consejo Económico y Social donde se consultará la opinión del proyecto del Plan. **Paso 4.-** Dar inicio al proceso de aprobación del Plan Regulador Comunal, se debe comunicar en dos avisos en semanas distintas en diario o avisos radiales el lugar y plazo de exposición del proyecto Plan Regulador Comunal y lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública. **Paso 5.-** Audiencia Pública una vez cumplidos los 30 días de exposición al público se realizará una Audiencia Pública. **Paso 6.-** 2º Sesión del CESCO. **Paso 7.-** Pronunciamiento del Concejo Municipal, la pronunciación del proyecto del Plan Regulador se dejará en constancia en acta de Sesión del Concejo. **Paso 8.-** Remisión del Plan Regulador a la Seremi MINVU. **Paso 9.-** Seremi MINVU tiene un plazo de 60 días para revisar y remitir un informe sobre aspectos técnicos, si hubiera observaciones técnicas, la Seremi puede suspender el plazo y devolver los antecedentes que correspondan al municipio, para que subsane las observaciones, este deberá devolver las observaciones subsanadas en un plazo de 20 días. **Paso 10** Aprobación del CORE, si no existe Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, la Seremi MINVU en vía un informe favorable junto al Plan Regulador Comunal y los antecedentes al Gobierno Regional, para que apruebe el CORE, con copia al Municipio. **Paso 11.-** Promulgación por resolución del Intendente. **Paso 12.-** Publicación en Diario Oficial, esto lo hace el Gobierno Regional. **Paso 13.-** Archivo en Conservador de Bienes Raíces.

Concejal Sr. Sepúlveda, hace referencia a la posibilidad de ampliaciones de calles, lo que no aparece en la presente exposición, por lo que consulta si no serán consideradas, también se decía de hablar con los dueños de los predios donde pudieran ser afectados, particularmente se había visto la extensión de calle Barros Arana, lo que respecta la proyección de la construcción del CESFAM de Quilleco, hacia la Población Padre Alberto Hurtado, la otra extensión era calle Manuel Rodríguez hacia el Aroma, inicialmente se había visto un plano que mostraba muchas otras extensiones de calles que se pudieran hacer poblaciones más hacia el Norte. Consulta ¿cuántas calles se han considerado? ¿Cómo habría que hacer el proceso consultivo? Para determinar cómo se van hacer para poder utilizar el tema del sector norte que recién se está incorporando al Plan Regulador, antes se había hecho con el sector urbano de Quilleco.

Lo otro tiene que ver a los beneficios de algunos sectores en particular inicialmente la posibilidad de cómo se pudiera pavimentar la calle que une Quilleco con la Población San Lorencito, en el Norte.

En cuanto a los comités de agua potable, en Canteras hay un interés gradual a la incorporación de casetas sanitarias y alcantarillado, en el caso de San Lorencito no está esa condición, ¿qué oportunidades presenta la incorporación al Plan Regulador? Una vez que ellos pudieran incorporarse hacer un diagnóstico para alcantarillado, ¿puede ser administrado por el Comité? Está en sector urbano? O pasaría directamente a ser licitado hacia una empresa sanitaria?

Sra. Wilma Vilaboa, responde respecto a la viabilidad diciendo que actualmente las declaratorias de utilidad pública tienen caducidad, lo que se incluye en el Plan Regulador es la viabilidad estructural. Si en el plazo de 10 años no se han hecho vías proyectadas nunca más se puede pasar por ese lugar. Si no se está seguros que se van hacer no se ponen, porque de acuerdo a lo que dice el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades que si el Concejo acuerda hacer una vía tiene que reservar dinero y emitir un certificado que cuenta con los recursos para hacer una vía. Pero una vía proyectada en un plan regulador debe tener como mínimo 20 metros, en el caso del camino a San Lorencito tiene un ancho irregular de entre 9 y 11 metros, si se quisiera pavimentar se podría hacer con el artículo 33 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Los Planes Reguladores establecen los usos de suelo, para las edificaciones y loteo, el Plan Regulador, es para que el Director de Obras pueda dar permisos de edificación, no es para conseguir pavimento o alcantarillado.

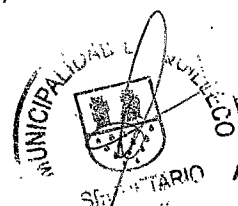
Sr. Sepúlveda, consulta por la situación de la calle de la entrada de la población Padre Alberto Hurtado.

Srta. Lilian Cabalín, responde que se había pensado en una prolongación de una calle, estaría dentro del radio urbano.

Sr. Sepúlveda, referente a generar un proyecto de alcantarillado para la población San Lorencito, estando dentro del radio urbano, existe la garantía que el mismo comité administre tratamiento de agua, como se está planteando en los otros proyectos del norte o habría un riesgo que lo pudiera tomar la sanitaria.

Sra. Wilma Vilaboa, indica que si el Concejo lo quiere sí, pero si no lo quieren no, se debe hacer algo forzosamente con la sanitaria para que ellos administren el agua, porque el alcantarillado sin agua no funciona y viceversa.

Sr. Alcalde, interviene por la preocupación que tiene el Concejal y cree que debiera estar despejada, por ejemplo Canteras comienza con su proyecto de alcantarillado la próxima semana, tiene APR. En un momento



ESSBIO participó como una asesoría técnica, la consulta en relación a San Lorencito es un proyecto que el Municipio postula, si eso ocurriera los APR siguen administrando el agua potable y alcantarillado.

Sra. Wilma Vilaboa, si la gente no quiere que sea administrado por otra entidad, no los pueden obligar. Lo que a veces ha pasado es que quieren tener un alcantarillado común y ahí la sanitaria tiene que hacerse cargo del APR.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde agradece la presencia de los profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y da por agotado el tema.

7.- VARIOS

- a) Sr. Alcalde, propone que se realice una Sesión extraordinaria para tratar junto al abogado el reclamo de ilegalidad interpuesto por la Empresa de Áridos El Boldal y otros temas pendientes.

Analizada la proposición, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda realizar una Sesión Extraordinaria de Concejo el día viernes 15 de Julio de 2011 a las 9.00 horas para tratar los temas:

- **Reclamo de ilegalidad a disposiciones de la "Ordenanza para la Extracción de Áridos en Pozos Lastreros de Propiedad Particular de la Comuna de Quilleco" interpuesto por Empresa Áridos El Boldal S.A.**
- **Exposición sobre materias tratadas en X Congreso Nacional de Municipalidades.**
- **Modificación Presupuestaria (cancelación trabajo Empresa Ríos San Martín).**

ACUERDO N° 381/2011

- b) **Sr. Veloso**, con fecha 12 de julio de 2011, por acuerdo del Concejo Municipal, entrego por escrito algunas inquietudes de algunos vecinos de la comuna. 1.- En conversaciones con el empresario Miguel Castro, me expresó su disconformidad por los reiterados atrasos en los pagos del transporte escolar. Sería conveniente revisar en qué parte del proceso está entabado los pagos a los proveedores del Municipio. 2.- Con respecto al compromiso asumido por mí, respecto a cotizar una bomba que abastezca de combustible a los vehículos del Municipio, les adjunto cotización con un valor aproximado de \$ 300.000.- Con esta cotización sostuve una conversación con el dueño del concesionario que nos suministra el combustible, quien me manifestó estar dispuesto a aportar el 50% del valor de la bomba y el otro 50% pudiese aportarlo el Municipio.

- c) **Sr. Sepúlveda**, hace mención a los requisitos para la actualización del Plan Regulador, ve que se está bastante atrasado y más que nada desinformados, se descansó en el trabajo que estaba haciendo el arquitecto, en dos años se ha ordenado el mapa, pero no se ha avanzado en las etapas. La idea es incorporar como punto ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria la posibilidad de estructurar el cronograma del Plan Regulador y aprovechar la instancia de las exigencias que está haciendo la actualización, para revisar la ordenanza de participación ciudadana, que se aprobó hace mucho tiempo atrás, y fue publicada a la antigua, ahora se tiene la posibilidad de publicar a través de la pagina web, sería bueno formar una comisión mixta para la actualización de la ley nueva y hacerlo fuera de las sesiones de Concejo, para avanzar más rápido.

Sobre el tema de la plaza hay más iluminación, pero falta la reposición de las tablas de las bancas destruidas, pero como señalaba el Sr. Alcalde debería hacerse en el mediano plazo. Pero igual lo deja en consideración.

Por último se refiere a los programas de radio que se solicitó, se entregó una calendarización, lo que planteaba don Bernardo Sánchez es que no habría mayor problema de hacer pública la entrevista en otros días.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 19 de Julio de 2011, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL